



ARTICULOS PUBLICADOS

EN EL PERIODICO

LA COLONIA ESPAÑOLA,

CONTRA LA INICIATIVA

ARTICULOS PUBLICADOS
DEL MINISTERIO DE HACIENDA

LA COLONIA ESPAÑOLA
SOBRE ADICIONES Y MODIFICACIONES

A LA LEY DEL TIMBRE.



MEXICO.

IMPRENTA DE FELIPE LASO.

2ª CALLE DE PLATEROS NÚM. 2.

1879.

ARTICULOS PUBLICADOS

EN EL PERIODICO

LA COLONIA ESPAÑOLA

CONTRA LA INICIATIVA

DEL MINISTERIO DE HACIENDA

SOBRE ADICIONES Y MODIFICACIONES

A LA LEY DEL TIMBRE.



MEXICO.

IMPRESA DE FELIPE LASSO

CALLE DE LOS TERCEROS N.º 5.

1870.

ARTICULOS PUBLICADOS

EN EL PERIODICO

LA COLONIA ESPAÑOLA

CONTRA LA INICIATIVA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA SOBRE ADICIONES Y MODIFICACIONES A LA LEY DEL TIMBRE.

I.

Dijimos, al tener conocimiento de la iniciativa del Sr. Ministro de Hacienda, referente á la modificación y aumento de la ley del timbre, que el asunto merecía especial exámen y prolijo estudio, y que íbamos á hacer ambas cosas.

Cumplida está nuestra promesa, y despues de haber examinado y estudiado muy detenidamente el proyecto, vamos á exponer nuestra opinion con la franqueza que nos caracteriza.

Larga es la tarea de analizar una ley que se presta á numerosos comentarios y que deja perplejo el ánimo ante la multitud de errores económicos que contiene.

No tome á mal nuestro amigo el Sr. D. Matías Romero lo que tenemos que decir. Estimamos como particular al Sr. Ministro: reconocemos gustosos sus relevantes dotes de hacendista, sus vastos conocimientos en el ramo á que se ha dedicado durante largo tiempo, su buen deseo, su honradez y su incomparable laboriosidad; pero á la vez deploramos que tan excelentes cualidades no basten á formar el Ministro de Hacienda que hoy necesita la República Mexicana.

El Sr. Romero, despues de dictar en otra época algunas disposicipnes que aún se le censuran, llegó últimamente á limitar sus actos gubernativos á la simple tarea de repartir mas ó ménos á satisfaccion de todos el dinero que entraba en las arcas de la hacienda pública. Quiso, por fin, hacer algo nuevo, é inició con fortuna el arreglo de la deuda; alentado con el buen éxito, trató de iniciar otra cosa, y ya la suerte no le fué propicia. Pero la suerte ha sido justa en esta ocasion, pues no es creible, áun viéndolo, que de la no comun inteligencia del Sr. Romero haya brotado un monstruo semejante.

Alguna alucinacion de la que no es posible darse cuenta, ha creado la nueva ley, ha impulsado al Sr. Ministro á proponer un absurdo que sólo su mayor enemigo podría inspirarle.

Apénas cabría una disculpa: la de que el proyecto se concibió precipitadamente, sin meditacion, por triunfar de una situacion desesperada. Mas la disculpa no cabe tratándose de una idea que se somete durante algunos meses al público exámen; dando con esto una prueba de cordura que no nos cansaríamos de elogiar.

Complete el Sr. Romero la prueba inclinando la frente ante la opinion, que no le ha sido favorable, y retire su iniciativa, por impracticable y funesta, ántes de que se reúna el Congreso. No debe el Sr. Ministro exponer su crédito en las Cámaras, no debe esperar á que la tormenta estalle, no debe manchar su nombre dando el espectáculo de una intransigencia insensata.

ARTICULOS PUBLICADOS

Lo primero que se ocurre preguntar, despues de leer la iniciativa del Sr. Ministro de Hacienda, es esto: ¿A qué escuela pertenece el Sr. Ministro?

Le teníamos por ardiente adalid de la escuela proteccionista.

Cuando se le ha visto defender con tanto teson á unos pocos fabricantes de papel caro y malo, en contra de una multitud de impresores, editores y escritores, no ha sido posible dudar. Sólo un proteccionista irreconciliable pudo haber defendido tamaña equivocacion.

Pero de improviso, en la nueva ley, se presenta el Sr. Ministro matando al proteccionismo, y matándolo de un modo tenaz, feroz, si se nos permite la palabra. La ley acaba de un golpe con las industrias más florecientes del país.

¿Será, acaso, en provecho del libre cambio? ¿Habrà el Sr. Ministro abandonado vergonzosamente su bandera pasándose al enemigo?

No; porque tambien el libre cambio recibe un golpe mortal con su iniciativa.

Pues entónces ¿en qué escuela se ha filiado el Sr. Ministro?

Sólo él podrá saberlo. Es una escuela nueva en la esfera de la hacienda, aunque antigua en el universo: es la escuela de la destruccion.

El Sr. Romero destruye por destruir, sin provecho del tesoro nacional, sin provecho de nadie. Ahoga entre los robustos brazos del poder todo lo que vé á su alrededor: lo más lozano y lo más fecundo. Arranca las entrañas á la riqueza pública con la misma tranquilidad que si ejecutara una buena accion.

No, no es posible que el Sr. Ministro sepa lo que ha hecho. Una alucinacion, repetimos, le ha inspirado ese diabólico pensamiento. En su sano juicio no habría podido decretar el asesinato del comercio y de la industria.

El Sr. Romero, despues de haber en otras ocasiones algunas disposiciones que aún se le concurran, llegó últimamente á limitar sus actos gubernativos á la simple tase de repar-tir para ó menos á satisfaccion de todos el dinero que entra en las arcas de la hacienda pública. Quiso, por fin, hacer algo nuevo, é inició con fortuna el artículo de la ley de: alentado con el buen éxito, trató de iniciar otra cosa, y ya la suerte no le fué propicia. Pero la suerte ha sido justa en esta ocasion, pues no es creíble, aun viéndolo, que de la no comun inteligencia del Sr. Romero haya brotado un monstruo semejante.

La Iniciativa del Sr. Ministro de Hacienda, comienza con este preámbulo:

SECRETARIA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Seccion 3ª—Mesa 1ª—Número 2200.

Persuadido el Presidente de la República, de la necesidad imperiosa que existe de aumentar los ingresos del erario federal para atender con la regularidad posible á todos los servicios públicos autorizados por el presupuesto, se ha ocupado de estudiar la manera con que pudiera lograrse tal objeto, sin causar graves trastornos ni serios inconvenientes á los habitantes del país.

Muy loable es la determinacion que se atribuye al Sr. Presidente y nos admira que el estudio hecho por tan respetable funcionario dé un resultado diametralmente opuesto á su propósito, porque sería difícil hallar una ley medio racional que ocasionara más graves trastornos ni tuviera más serios inconvenientes que la propuesta por el Ministro de Hacienda.

Si los prolijos estudios del jefe de la nacion dan productos de esta clase, fuerza será pedir al cielo, en pública rogativa, que el Sr. Presidente no estudie.

Continuemos: los estruendos continuados por aumentar los gastos, no por disminuirlos, y el Sr. Ro-

No se considera necesario manifestar detenidamente la necesidad imperiosa que existe de aumentar los ingresos. Los gastos autorizados por el presupuesto vigente ascienden á \$21,748,902 78 cs., mientras que los productos del Erario federal apenas llegan de 16 á 18 millones de pesos. El proyecto de presupuesto de egresos para el próximo año fiscal, que se presentará á la Cámara de Diputados el 14 del corriente, en cumplimiento del artículo 69 de la Constitución, contendrá probablemente un aumento en los gastos, como de \$1,500,000. El deficiente de 5 á 7 millones de pesos, al año, es bastante para establecer un estado de irregularidad en los pagos y de malestar en los acreedores al Erario, que ocasionan grandes inconvenientes en la práctica, y hasta ponen, con frecuencia, en peligro la tranquilidad pública. El Presidente considera por lo mismo de su deber, hacer cuanto de él dependa por evitar, ó por lo menos disminuir ese deficiente, valiéndose de medios que no ocasionen mayores inconvenientes.

Comenzamos á disentir: El Sr. Ministro no considera necesario manifestar detenidamente la necesidad imperiosa de aumentar los gastos, y nosotros creemos indispensable esa manifestacion que pudiera servir de base para demostrar la facilidad de disminuir los gastos y de evitar el aumento de los ingresos.

Obligacion sagrada de todo gobernante, más ineludible que otra alguna, es la de probar su acierto en el cobro y reparto de los bienes de la nacion, que son de la nacion y no del gobierno.

Los reyes absolutos, los que por derecho divino ó por ley de la fuerza se imponen á los pueblos que quieren sufrirlos, podrán reservarse ciertas explicaciones del manejo de los negocios del Estado; pero los jefes de un país libre, elegidos libremente por la voluntad nacional, única soberana, son administradores responsables, obligados á dar satisfaccion de sus actos, á justificar su conducta, á demostrar la razon de sus determinaciones, á decir por qué y de qué manera hacen las cosas. Y cuando no pueden ó no quieren cumplir con este deber, tienen expedito el recurso de bajar del pavés en que